



ACTA DE INSTALACIÓN DEL “COMITÉ DE ETICAY PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES”, DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 14:00 horas, del día 09 de agosto de 2019, los firmantes de la presente acta, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría de Economía y del Trabajo, ubicada en Boulevard Andrés Serra Rojas número 1090, torre Chiapas nivel 15, colonia Paso Limón, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; estando presentes el **Mtro. Aarón Yamil Melgar Bravo**, Secretario de Economía y del Trabajo del Gobierno del Estado de Chiapas; **C. Liang Cristi Santos Gómez**, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo, C. Artemio Domínguez Rodas, Jefe del Área de Recursos Humanos y demás integrantes electos; para llevar a cabo la instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de Economía y del Trabajo, quienes al final, firman para debida constancia legal; la presente se basa en la legislación vigente aplicable, tales como el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal.

La Secretaría de Economía y del Trabajo del Gobierno del Estado de Chiapas, reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la Institución, es indispensable la construcción y fomento de la ética de los servidores públicos de la Dependencia, que en adición a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo y eficacia; por ello, resulta indispensable dar a conocer aquellos valores y reglas claras de integridad que por su importancia y al ser aceptados de manera general por la sociedad, deben ser intrínsecos al servidor público y por lo tanto, regir la actuación de los mismos.

Que al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de los servidores públicos de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, se logrará una transformación cultural, lo que se traduce en un mejor desempeño, así como la prestación de los servicios con calidad y calidez.

Que el Estado promueve acciones para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción, sin embargo, los verdaderos cambios, se gestan a partir de que los servidores públicos de manera individual y en su conjunto, asumen una verdadera cultura ética y de servicio a la sociedad, convencidos de la dignidad e importancia de su tarea y, Que la Secretaría de Economía y del Trabajo, requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los

UMB
9
4
P
H
W



valores y principios en materia de ética y prevención de conflictos de interés, previstos por el artículo 109, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 4, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, 2, fracción V, 6 y 16, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, así como lo establecido en el acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicados el día 24 de abril de 2019, en el Periódico Oficial del Estado número 031.

La presente acta se fundamenta en lo establecido por los artículos 109, fracc. III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, fracc. III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 4 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas;

La instalación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, tiene por objeto fomentar la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional en la Secretaría de Economía y del Trabajo; dicha mejora se materializará a través de la instrumentación de las siguientes acciones permanentes:

- I. Difusión de los valores y principios tanto del Código de Ética, como del Código de Conducta de la dependencia o entidad correspondiente;
- II. Capacitación en temas de Ética, integridad y prevención de conflicto de intereses;
- III. Seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento al Código de Conducta de la dependencia o entidad;
- IV. Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los valores, principios y a las reglas de integridad, y
- V. Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, el Código de Conducta o las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.

Con fecha 08 de agosto se llevó a cabo el proceso de elección de miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, en el que fue partícipe toda la



estructura orgánica que forma parte de la Secretaría de Economía y del Trabajo, obteniendo en la primera etapa, un total de 171 votos sufragados; mientras que en la segunda etapa, un total de 133 votos emitidos, mismos que fueron receptados a través del Sistema Electrónico implementado por esta Dependencia, garantizando con ello la actuación en estricto apego al marco jurídico, así como el ejercicio transparente y democrático en la elección de nuestro Comité.

En base a lo anterior, y en virtud de que este Comité, es con el que se dará inicio a las acciones en materia de ética y prevención de conflictos de interés, y atendiendo a lo previsto por las disposiciones legales en la materia; el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, a partir de esta misma fecha queda formalmente instalado de la siguiente manera:

	NOMBRE DE LOS INTEGRANTES PROPIETARIOS	CARGO PÚBLICO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	NOMBRE DEL SUPLENTE
PERMANENTES	Liang Cristi Santos Gómez	Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo	Presidente	Gladys Chacón Sánchez
	Artemio Domínguez Rodas	Jefe le Área de Recursos Humanos	Secretario Ejecutivo	Filiberto de Jesús Villafuerte Herrera
TEMPORALES	Jaime Antonio Vera Arce	Subsecretario de Comercio	Integrante del Comité	Carlos Alberto Salazar Estrada
	Damián Pedrero Ruiz	Jefe de Locatarios y Pequeños Comerciantes	Integrante del Comité	Guadalupe Morales Marín
	Gael Brandon Cortez Álvarez	Jefe de Área de lo Contencioso Administrativo	Integrante del Comité	Norma Elizabeth Vázquez Rayo
	Jesica Yolanda Guirao Alvarado	Analista Técnico	Integrante del Comité	Betsy Tenorio Elizondo

[Handwritten signatures and initials]



Cumpliendo con la normatividad, el Comité tendrá de manera enunciativa más no limitativas siguientes funciones

- a) Establecer las Bases en términos de lo previsto en los Lineamientos generales, que deberán contener, entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las acciones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firmas de actas, y procedimientos de comunicación;

Las bases en ningún caso, podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativas de los servidores públicos;

- b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: Los objetivos, la meta que se prevea alcanzar para cada objetivo y las actividades que se planteen llevar a cabo para el logro de cada meta;
- c) Elaborar a la brevedad el Código de Conducta, así como actualizarlo cada vez que se requiera;
- d) Establecer los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta entre las y los servidores públicos de la dependencia o entidad correspondiente;
- e) Determinar, conforme a los criterios que establezca la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en el portal de internet de la dependencia o entidad, en el apartado integridad pública;
- f) Participar con la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, a través del mecanismo que ésta determine;
- g) Fungir como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, recibiendo y atendiendo las consultas específicas que pudieran surgir al interior de la dependencia o entidad, preferentemente por medios electrónicos;

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'X' and several illegible signatures.



- h) Establecer y difundir el protocolo de atención a los incumplimientos de los Códigos de Ética, de Conducta y a las Reglas de integridad, así como el procedimiento para la presentación de las denuncias por presuntos incumplimientos a estos instrumentos;
- i) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Ética, al código de Conducta o las Reglas de Integridad, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o las personas servidoras públicas involucradas, de sus superiores jerárquicos y en su caso, de las autoridades de la dependencia o entidad;
- j) Formular sugerencias al Comité de Control y Desempeño Institucional para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta;
- k) Difundir y promover los contenidos del código de Ética, de las reglas de integridad y del Código de Conducta;
- l) Participar con las autoridades competentes para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deban observar las personas en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función;
- m) Promover por si misma o en coordinación con la Unidad, con las autoridades competentes e instituciones públicas o privadas, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés.
- n) Dar vista al órgano interno de control de la dependencia o entidad de las denuncias que se presenten ante el Comité que constituyan faltas administrativas o hechos de corrupción;
- o) Otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre las personas servidoras públicas, conforme a las bases que establezca la Secretaría de la Honestidad y Función Pública;

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.



- p) Presentar en el mes de enero al titular de la dependencia o entidad o al órgano de gobierno de las entidades según corresponda y a la unidad, así como en su caso al Comité de control y desempeño institucional durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, el informe anual de actividades a que refieren los Lineamientos;
- q) Establecer los subcomités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones en términos de las bases del Comité, y
- r) Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones;

Seguidamente y en virtud del cargo honorario conferido, los integrantes del Comité declaramos y así lo manifestamos, nuestra firme voluntad y compromiso de promover la ética y prevención de conflictos de interés, así como cumplir todas las demás funciones, obligaciones y atribuciones establecidas en los ordenamientos legales aplicables en la materia.

CIERRE DE ACTA

Habiéndose leído el contenido íntegro del presente instrumento, siendo todo lo que se tiene que asentar, y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente acta, siendo las 15:00 horas, del mismo día de su inicio, firmando al calce y margen la Secretaría de Economía y del Trabajo y los integrantes del Comité que en ella intervinieron para debida constancia legal, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia con que queda instalado el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, de la Secretaría de Economía y del Trabajo.



Mtro. Aarón Yamil Melgar Bravo

Secretario de Economía y del Trabajo

INTEGRANTES DEL COMITÉ

Liang Cristi Santos Gómez

Presidente

Artemio Domínguez Rodas

Secretario Ejecutivo

Gladys Chacón Sánchez

Suplente

Filiberto de Jesús Villafuerte Herrera

Suplente

Jaime Antonio Vera Arce

Integrante del Comité

Damián Pedrero Ruiz

Integrante del Comité

Carlos Alberto Salazar Estrada

Suplente

Guadalupe Morales Marín

Suplente

Gael Brandon Cortez Álvarez

Integrante del Comité

Jesica Yolanda Guirao Alvarado

Integrante del Comité

Norma Elizabeth Vazquez Rayo

Suplente

Betsy Tenorio Elizondo

Suplente

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES, DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA, SUSCRITA EL 08 DEL MES DE AGOSTO DE 2019.- CONSTE.